



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 1217/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Patricia Nora CARNICINA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó materias, sin dar cumplimiento a lo establecido en el punto 1.5 de la Ordenanza N° 883.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1217/2012 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 1217/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar la aprobación de asignaturas, en un plazo mayor a los CUATRO (4) años, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 1.5 de la



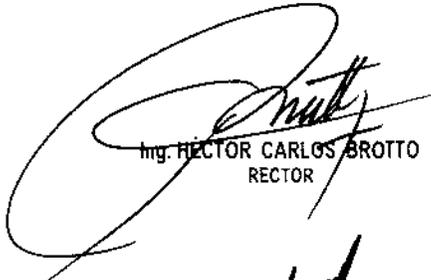
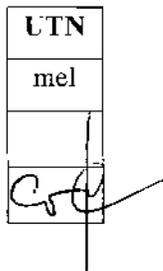
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Retornado



Ordenanza N° 883, a la alumna Patricia Nora CARNICINA, Legajo N° 70255, de la carrera Especialización en Docencia Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 242/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretaría del Consejo Superior